



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2022-593738-UNC-ME#ESCMB DESIGNACIÓN SUPLENTES DE LA PROF.GIANNONE MARA BEATRIZ DNI 17.425.672, L eg. 41653, EN HORAS CÁTEDRA NIVEL PREGRADO (Cód. 228).

VISTO

El certificado médico emitido por la Unidad de Salud Ocupacional del Ministerio de Salud (Orden 34), por el que se le concede licencia por enfermedad a la **Prof. MARA BEATRIZ GIANNONE - D.N.I. 17.425.672 – Leg. 41653**, en el dictado de tres (3) horas cátedra interinas de Administración (Cód. 228), tres (3) horas cátedra interinas de Economía Social (Cód. 228), en tres (3) horas cátedra interinas de Historia Mutual y Doctrina de la Cooperación (Cód. 228) y tres (3) horas cátedra interinas de Matemática General (Cód. 228), todas de la carrera Técnico Superior Universitario en Administración de Cooperativas y Mutuales; en tres (3) horas cátedra interinas de Administración (Cód. 228), de la carrera Técnico Superior Universitario en Comercialización y en seis (6) horas cátedra interinas de Economía (Cód. 228), de la carrera Técnico Superior Universitario en Gestión Financiera, **desde el 01/06/2023 y hasta el 21/12/2023**, encuadrada en el Inc. “c”, Art. 46º, Decreto 1246/15- Convenio Colectivo de Trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que por **RDIR-2023-300-E-UNC-DIR#ESCMB** se designó personal docente suplente de **Prof. MARA BEATRIZ GIANNONE - D.N.I. 17.425.672 – Leg. 41653** en horas cátedra de Nivel Pre Grado (Cód. 228), desde el *01/06/2023* y *hasta el 30/06/2023*, conforme a certificados anteriores emitidos por la Unidad de Salud Ocupacional del Ministerio de Salud;

Que corresponde prorrogar dicha designación a partir del 01/07/2023, con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el Inciso “n”, artículo 8º del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
“MANUEL BELGRANO”
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, al siguiente personal docente, en las asignaturas y horas cátedra (Cód. 228), que en cada caso se indica, **desde el 01/07/2023 y hasta el 31/08/2023**, en reemplazo de la **Prof. MARA BEATRIZ GIANNONE - D.N.I. 17.425.672 – Leg. 41653**; caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

- **D AMICO ALEJO FRANCISCO - D.N.I. 7.980.581 – Legajo 51437** - en el dictado de tres (3) horas cátedra de la asignatura Administración (Cód. 228), de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Administración de Cooperativas y Mutuales.

- **D AMICO, ALEJO FRANCISCO - D.N.I. 7.980.581 – Legajo 51437** - en el dictado de tres (3) horas cátedra de la asignatura Economía Social (Cód. 228), de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Administración de Cooperativas y Mutuales.

- **ALVERONI, LUIS DANTE - D.N.I. 30.471.382 – Legajo 47081** - en el dictado de tres (3) horas cátedra de la asignatura Historia, Mutual y Doctrina de la Cooperación (Cód. 228) de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Administración de Cooperativas y Mutuales.

- **PALAZZEZI, VÍCTOR OMAR - D.N.I. 34.094.481 – Legajo 48779** - en el dictado de tres (3) horas cátedra de la asignatura Matemática General (Cód. 228) de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Administración de Cooperativas y Mutuales.

- **BERRINO, LILIANA ANDREA - D.N.I. 27.871.615 – Legajo 48826** - en el dictado de tres (3) horas cátedra de la asignatura Administración (Cód. 228), de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Comercialización.

- **FRETE, ANDRÉS ALEJANDRO - D.N.I. 36.144.354 – Legajo 56911** - en el dictado de seis (6) horas cátedra de la asignatura Economía (Cód. 228), de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Gestión Financiera.

ARTÍCULO 2º: Los docentes mencionados en el Art. 1º, deberán informar su designación, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, a cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el digesto electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.